

*derechos con que se le grave, que reúna tan buenas ó mejores condiciones en precio y calidad como lo que vende la administracion?*

CONTESTACION.—La industria privada, á pesar de un derecho dominante de 5 rs. en libra, si se aceptase por derecho de arancel, el único que hemos propuesto, podrá presentar al público mejor tabaco y á mas cómodo precio que la administracion. La esperiencia de lo que sucede en las provincias Vascongadas, y sobre todo en Inglaterra garantiza este aserto. Allí, á pesar de que el derecho de introduccion es de 16 rs. por libra, próximamente, el consumidor no ha echado de menos á la administracion, ni se ha quejado cuando el monopolio ha desaparecido. Razones hay para preveer y vaticinar en España mayores y mejores resultados que en otros países donde concluyó el estanco. Aquí son los derechos de introduccion tan moderados como pueden serlo. España es dueña de Colonias productoras y sostiene con ellas un comercio activo; es barata é inteligente en la mano de obra; por cuyas razones y atendiendo á los gastos considerables del monopolio fiscal, y á su poca economía, (pues para probarla basta considerar que en la elaboracion pierde 34,6 por 100 de la primera materia, y 10,4 antes de que pase á los talleres, por quemas, mermas, destares etc.), puede asegurarse que la industria privada venderá mejores productos y mas equitativos.

DECIMATERCIA PREGUNTA.—*¿De que capital necesitaría hacer uso el comercio y la industria á la extincion del monopolio para abrazar en todas sus partes la especulacion,*